

Las alegaciones que se formulen deberán presentarse en horas de oficina, en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Júcar (avenida Blasco Ibáñez, número 48, 46010 Valencia), o por cualquier otro medio establecido por las disposiciones vigentes.

Las obras proyectadas consisten en:

Conducción de 67.270 metros de longitud, desde el embalse de Cortes de Pallás hasta las proximidades de Villena, para un caudal de 7 metros cúbicos por segundo.

Bombeo e impulsión de 10 metros cúbicos por segundo.

Depósito de regulación de bombeo.

Conducción principal.

Central hidroeléctrica en El Ramblar.

Depósito regulador de final de conducción.

Central hidroeléctrica de Sochantre.

Estas obras permiten conducir los recursos obtenidos del Júcar hasta el depósito regulador en las inmediaciones de Villena.

Como anexo al proyecto se acompaña el correspondiente estudio de impacto ambiental.

Valencia, 25 de noviembre de 1999.—El Secretario general, Rafael Cotino Marqués.—6.077.

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua a Albacete. Título: Proyecto de abastecimiento a Albacete.**

En fecha 24 de noviembre de 1999 se autorizó la incoación del correspondiente expediente de información pública.

La actuación objeto del presente proyecto se encuentra recogida en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio.

Las obras que se recogen en este proyecto están aprobadas y declaradas de interés general, utilidad pública y de urgencia en el Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto.

La presente información pública, lo es también a efectos de la tramitación de la concesión de hasta 1 metro cúbico/segundo de agua para abastecimiento de Albacete, solicitada por el excelentísimo señor Alcalde, en nombre del Ayuntamiento de Albacete.

Tal como se refleja en el anejo correspondiente de Estudio de Impacto Ambiental de este proyecto, donde se ha prestado especial atención a los yacimientos arqueológicos de la zona, este documento recoge las características de una obra que por su naturaleza hacen innecesaria una evaluación de impacto ambiental reglada, según el Real Decreto 1131/1988, y la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de 12 de abril de 1999, aprobada por las Cortes de Castilla-La Mancha, el 8 de abril de 1999.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la Ley 29/1985, de Aguas; en el Real Decreto 849/1989, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y en la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se abre un plazo de veinte días hábiles para exposición al público. A tales efectos se publica la presente nota-anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albacete, y en un diario de difusión en la provincia de Albacete, para formular cuantas alegaciones se consideren oportunas.

El proyecto objeto de la presente información pública estará de manifiesto durante el plazo anteriormente señalado, en el Negociado de Información Pública de la Confederación Hidrográfica del Júcar en Valencia (primera planta), y en la Delegación de Albacete, en la calle Doctor García Reyes, número 2 (02002 Albacete).

Las alegaciones que se formulen deberán presentarse en horas de oficina, en el Registro General

de la Confederación Hidrográfica del Júcar (avenida Blasco Ibáñez, número 48, 46010 Valencia), en la Delegación de Albacete, en la calle Doctor García Reyes, número 2 (02002 Albacete), o por cualquier otro medio establecido por las disposiciones vigentes.

Las obras proyectadas consisten en:

Toma en el acueducto Tajo-Segura. Tramo: Puntos kilométricos 91-92 (término municipal de Albacete).

Balsa de regulación de 1 hectómetro cúbico a pie de toma.

Bombeos de 1,33 metros cúbicos/segundo, con un desnivel geométrico de 32,8 metros y 34,7 metros.

Conducción doble de tubería de diámetro 900 de 11.523 metros lineales de longitud.

Estación de tratamiento de agua potable de 1,0 metros cúbicos/segundo.

Conducción doble en tubería de diámetro 900 de 752 metros lineales de longitud hasta los depósitos existentes en Los Llanos, término municipal de Albacete.

Presupuesto de las obras: 3.687.835.024 pesetas (IVA excluido).

Los recursos del río Júcar son transportados a través del acueducto Tajo-Segura, hasta el punto de toma, desde donde son conducidos hasta los depósitos existentes en Los Llanos, procediendo a su potabilización para abastecer a la ciudad de Albacete. Las obras de este proyecto discurren en su totalidad por el término municipal de Albacete.

El proyecto incluye relación de propietarios y bienes afectados por las obras.

Valencia, 25 de noviembre de 1999.—El Secretario general, Rafael Cotino Marqués.—6.079.

**Resolución de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre expropiaciones.**

Se advierte que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (calle Mayor, 1, Cartagena), y en el del Ayuntamiento de Cartagena, se halla expuesta al público la relación de los bienes y derechos afectados a propietarios de este último término municipal, con motivo de la ejecución de las obras del «Proyecto 01/95 de ampliación del abastecimiento al Campo de Cartagena. Zona este. Abastecimiento a la zona sur del mar Menor. Sistema Tentegorra-Alumbres. Tramo I (MU/Cartagena)», y cuyas actas previas a la ocupación se levantarán el día 21 de diciembre de 1999, a las horas que se indican en la citada relación. (Lugar de reunión: Ayuntamiento de Cartagena-Secretaría.)

Cartagena, 18 de noviembre de 1999.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.—6.191.

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**Resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre notificación a «Plaza Capital Asesores Financieros, Sociedad Anónima», y a su Administrador único, don Guillermo Juan Gabiña Plaza, de la Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 10 de noviembre de 1999, de ampliación de plazos del expediente sancionador incoado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 13 de julio de 1999, y de la propuesta de resolución formulada por los Instructores del mencionado expediente, de 12 de noviembre de 1999.**

Intentada y no habiendo podido practicarse la notificación personal a la entidad y persona arriba

mencionadas de la Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 10 de noviembre de 1999, de ampliación de plazos del expediente sancionador incoado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 13 de julio de 1999, y de la propuesta de resolución formulada por los Instructores del mencionado expediente, de 12 de noviembre de 1999, se procede, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificarles los mencionados actos, concediéndoles el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para que tomen conocimiento de los mismos, los cuales estarán puestos de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 19.

Madrid, 24 de noviembre de 1999.—El Subdirector de la División de Inspección, Pedro Villegas Moreno.—6.193.

**Resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre notificación a «Trading Floor Servicios Financieros, Sociedad Anónima», y a su Administrador único, don Guillermo Juan Gabiña Plaza, de la Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 10 de noviembre de 1999, de ampliación de plazos del expediente sancionador incoado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 13 de julio de 1999, y de la propuesta de resolución formulada por los Instructores del mencionado expediente, de 12 de noviembre de 1999.**

Intentada y no habiendo podido practicarse la notificación personal a la entidad y persona antes mencionadas de la Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 10 de noviembre de 1999, de ampliación de plazos del expediente sancionador incoado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 13 de julio de 1999, y de la propuesta de resolución formulada por los Instructores del mencionado expediente, de 12 de noviembre de 1999, se procede, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificarles los mencionados actos, concediéndoles el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para que tomen conocimiento de los mismos, los cuales estarán puestos de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 19.

Madrid, 24 de noviembre de 1999.—El Subdirector de la División de Inspección, Pedro Villegas Moreno.—6.196.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

**Resolución del Instituto Catalán del Suelo de anuncio sobre una resolución de la Gerencia referente al término municipal de Vila-seca.**

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo en fecha 13 de septiembre de 1999, ha resuelto:

1. Desestimar todas las alegaciones presentadas por los señores don Josep Ramon Mach Ferré y doña Lourdes Tous Torrell contra la aprobación

inicial de la relación de los bienes y derechos, de conformidad con el informe técnico del Servicio de Patrimonio del Instituto Catalán del suelo de 4 de agosto de 1999.

2. Aprobar definitivamente la relación de los bienes y los derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad de las parcelas número 61 y 62 de la actuación residencial «La Formiga», en el término municipal de Vila-seca.

3. Notificar la presente resolución a los señores don Josep Ramón Mach Ferré y doña Lourdes Tous Torrell.

4. Esta publicación tendrá los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Barcelona, 21 de octubre de 1999.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.—5.053.

#### Anejo

Parcelas números: 61 y 62.

Propietarios: Josep Ramón Mach Ferré y Lourdes Tous Torrell.

Dirección: Calle Riera, número 58, segundo, Vila-seca.

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie: 344,29 metros cuadrados de la parcela número 61, y 344,38 metros cuadrados de la parcela número 62. Total: 688,67 metros cuadrados.

Expropiación: Total.

Finca registral: Número 51.893, folio 211, libro 649, tomo 1.737, inscripción primera.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### Resolución de la Consejería de Industria y Comercio, Delegación Provincial, sobre permiso de exploración.

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, hace saber, que por resolución de 1 de septiembre de 1999, se ha otorgado el permiso de exploración «Castroverde» número 5.923, de 1.170 cuadrículas mineras, para recurso de sección C, que se sitúa en los términos municipales de Baleira, Castro de Rei, Castroverde, Cospeito, Lugo, Meira, A Pastoriza y Pol de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 1 de septiembre de 1999.—El delgado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—4.947.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 12 de noviembre de 1999, por la que se autoriza la instalación, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de las líneas eléctricas de alta tensión por la construcción del Corredor del Nalón (tramo Barredos-Puente Arco), en el término municipal de Laviana (Expediente AT-6498).

Citación levantamiento actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación para la variación de las líneas eléctricas

de alta tensión por la construcción del Corredor del Nalón (tramo Barredos-Puente del Arco) en el término municipal de Laviana. Expediente AT-6498.

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos o de un Notario si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Laviana, los días 13 y 14 de diciembre de 1999, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario	Finca	Hora
Día 13:		
Don Modesto Arrieta Martínez .....	7	12,15
Don Ángel González Fernández .....	8, 17 y 24	12,30
Grupo Duro Felguera (Asesoría Jurídica) .....	10 y 90	12,45
Don Celestino Bernardo Usares .....	15	13,00
Don Ricardo García González .....	18	13,15
Don Jesús Martínez Usares ...	20 y 22	13,30
Doña María Argentina Gutiérrez Díaz .....	26	13,45
Don Luis García González ...	29	14,00
Día 14:		
Don José Alonso Carcedo ....	34	9,30
Don Angel Huerta González ..	47	9,45
Don Tomás Fernández Antuña .....	50	10,00
Don Remigio Cambor Fernández .....	54 y 92	10,15
Don Julio González Coto .....	58	10,30
Don José María Díaz Coche-so .....	59 y 60	10,45
Don César Usares Fernández .....	64 y 69	11,00
Don Manuel Alonso Argüelles .....	73	11,15
Doña Avelina García Sánchez .....	73 bis y 76 bis	12,00
Don Manuel García Onís .....	75	12,15
Don José Manuel Pérez Díaz ..	76	12,30
Doña María Estrella Ablanedo Rodríguez .....	77	12,45
Doña Marta María Usares Ablanedo .....	78	13,00
Don Marcos Alonso Díaz .....	82 y 93	13,15
Don Jerónimo Flórez Usares ..	91	13,30
Don Laureano Corte García ..	95 y 96	13,45

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Oviedo, 17 de noviembre de 1999.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas. Fermin Corte Díaz.—6.209.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

### Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria (Servicio de Ordenación), sobre registros mineros.

P. I. «San Pedro», número 16.545: Admisión definitiva.

La Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha admitido definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación:  
Número: 16.545.

Nombre: «San Pedro».

Recurso: Arenisca (sección «C»).

Superficie: 15 cuadrículas mineras.

Términos: Luena y San Pedro del Romeral (Cantabria) y Merindad de Valdeporres (Burgos).

Peticionario: Ricardo Edesa Sánchez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un período de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General, calle Hernán Cortés, 40, segundo, Santander, de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 3 de noviembre de 1999.—El Director general, Pedro J. Herrero López.—4.985.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### Resolución de la Consejería de Industria y Comercio, Servicio Territorial de Industria y Energía, de Castellón sobre permiso de investigación.

El Servicio Territorial de Industria y Energía, de Castellón hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas, términos municipales y fecha de otorgamiento: 2.762. «Santa Águeda». Sección C). 48. Vallibona y Morella. 22 de septiembre de 1999.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24), y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 9 de noviembre de 1999.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—4.840.